

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-**

ASISTENTES :

Sr. Alcalde :

D. Pascual David Inglán Otal.-

Sres. Concejales :

D. Diego Panzano Sanvicente.-

D. Nicolás Bernad Gazol.-

D. Pablo Castel Usieto

D^a. Berta María Peña Casasnovas.-

En la Casa Consistorial de Tramaced, a las once horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.-

Preside la Sesión el Sr. Alcalde, D. Pascual David Inglán Otal.-

Actúa como Secretario, D. José Luis Nasarre Zamora, quien certifica.-

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la Sesión, disponiendo que se inicie por Secretaría la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.-**

Una vez leída y hallada conforme fue aprobada, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la Sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Tramaced, correspondiente al día siete de octubre del año dos mil veinticinco.-

2º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

Acto seguido, el Sr. Presidente da cuenta al resto de la Corporación sobre los temas más importantes desde la última Sesión celebrada por esta Entidad, resultando de especial interés los siguientes:

*.- Dada cuenta de las "***Alegaciones ante el Ayuntamiento***" presentadas por una vecina de nuestra localidad *sobre riesgo de derrumbe y solicitud de actuación urgente*, en relación con expediente relativo a paralización de obras de muro de contención, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Tramaced adopta el acuerdo de solicitar informe al Servicio de Asesoramiento Urbanístico de la Comarca de la Hoya de Huesca, y una vez recibido dicho documento contestar a todas y cada una

de las mencionadas alegaciones, ya que las mismas son incongruentes con otros escritos presentados por la interesada, inexactos e improcedentes.-

3º.- OBRAS MUNICIPALES.-

A continuación, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Asistentes del estado actual en que se encuentran todos y cada uno de los expedientes municipales abiertos para la contratación, ejecución y justificación de las obras pendientes de realizar o que ya se ha ejecutado por parte de este Ayuntamiento de Tramaced, quedando debidamente enterados de estos asuntos y aprobando todas y cada una de las gestiones realizadas en tal sentido, así como los Decretos de la Alcaldía dictados en relación con los mismos.-

Posteriormente, el Sr. Alcalde traslada a los Sres./a. Asistentes que la Excma. Diputación Provincial de Huesca ha incluido en las ayudas previstas en el Plan de Obras y Servicios (P.O.S.) del año 2025, a este Ayuntamiento de Tramaced con la actuación de "Acondicionamiento de la cantera de la Plaza España de Tramaced, 2ª. fase", con una subvención de 47.000,00 euros.-

Tras el debate y estudio del asunto y por unanimidad, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Tramaced adopta los siguientes acuerdos:

- 1º).- Aceptar en su cuantía y destino la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Huesca y que anteriormente se ha descrito.-
- 2º).- Adjudicar a Mantenimientos Medioambientales David Claver López, la ejecución de estas actuaciones mediante contrato menor de obras.-
- 3º).- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Tramaced para que en nombre y representación del mismo, realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y justificación de estas actuaciones.-
- 4º).- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Huesca certificado del presente acuerdo para su debida constancia y efectos oportunos en el expediente de su razón.-

Por otro lado, el Sr. Presidente informa a los Sres./a. Asistentes que la Excma. Diputación Provincial de Huesca ha incluido en las subvenciones contempladas en el Plan de Impulso Provincial (P.I.P.) del año 2025, a este Ayuntamiento de Tramaced con la actuación de "Mejoras en el acceso de camino municipal en Tramaced", con una ayuda de 11.577,98 euros.-

Tras el debate y estudio del asunto y por unanimidad, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Tramaced adopta los siguientes acuerdos:

- 1º).- Aceptar en su cuantía y destino la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Huesca y que anteriormente se ha descrito.-

2º).- Adjudicar a Covidal Obras 2021 S.L., la ejecución de estas actuaciones mediante contrato menor de obras.-

3º).- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Tramaced para que en nombre y representación del mismo, realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y justificación de estas actuaciones.-

4º).- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Huesca certificado del presente acuerdo para su debida constancia y efectos oportunos en el expediente de su razón.-

4º.- EXPEDIENTES MUNICIPALES.-

1º).- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TRAMACED (Huesca) AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (PMSBAD).

El convenio formalizado entre el Ministerio para la transformación digital y de la función pública (Secretaría de Estado de función pública) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD), suscrito en fecha 19 de febrero de 2025, tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital a las que se refiere su cláusula segunda, soluciones que prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y resto de normativa aplicable.

Asimismo, es objeto de este convenio la determinación de las condiciones en las que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a dichas soluciones tecnológicas básicas (o a las que las actualicen o modifiquen en el futuro) a las entidades locales previstas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existentes en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, así como a los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de dichas entidades locales.

Vista la necesidad de esta entidad de disponer de dichas soluciones tecnológicas básicas para el buen funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica utilizada en los servicios administrativos, el Pleno del Ayuntamiento de Tramaced (Huesca), acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la adhesión al convenio para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD) suscrito entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública).

Segundo. Habilitar a D. Pascual David Inglán Ota, Alcalde-Presidente de esta entidad, como representante para la firma de la declaración de adhesión al citado convenio.-

Tercero. Designar a la Diputación Provincial de Huesca, en virtud de las competencias en materia de administración electrónica y contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que le son propias por el art. 36 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que realice ante el Gobierno de Aragón los trámites correspondientes para la formalización de la adhesión efectiva de esta entidad al convenio PMSBAD.-

2º).- NUEVO ACUERDO SOBRE LA PRÓRROGA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE ALTA Nº. 10, PLANTA 1ª.-IZQUIERDA DE TRAMACED.-

Acto seguido, el Sr. Alcalde traslada al Pleno el contenido de la reunión mantenida con el actual arrendatario de la vivienda propiedad municipal sita en la Calle Alta Nº. 10, Planta 1ª-Izquierda, de Tramaced, quedando enterados los Sres./a Concejales de la misma.-

Considerando que el actual arrendatario de la citada vivienda ha mostrado su gran e inequívoco interés en prorrogar el contrato firmado con fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, por no disponer de otra vivienda para su residencia habitual.-

Considerando y valorando la rentabilidad social y económica de este bien municipal patrimonial.-

Considerando la citada naturaleza patrimonial del bien y dado el fuerte incremento que ha experimentado el precio del alquiler, así como el aumento considerable en la demanda de viviendas en nuestra zona.-

Tras un largo debate y estudio del asunto y enterados del contenido de la reunión mantenida entre el Sr. Alcalde y el arrendatario de la vivienda de referencia, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Tramaced, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º).- Prorrogar por un año el contrato firmado con fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, de la vivienda de propiedad municipal sita en la Calle Alta Nº. 10, Planta 1ª-Izquierda de esta localidad de Tramaced (Huesca), condicionado al incremento del precio de dicho contrato a trescientos cincuenta euros al mes.-

2º).- El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Tramaced podrá adoptar cada año de forma expresa y con un mes de antelación al vencimiento de la prórroga que en este momento se autoriza, o las posteriores, el oportuno acuerdo para conceder una nueva prórroga del contrato, notificándolo al arrendatario, entendiéndose el contrato no prorrogado en el supuesto de no adoptarse dicho acuerdo.

3º).- Instar y requerir al arrendatario de esta vivienda para que sus relaciones con los demás residentes del mismo edificio y de toda la localidad de Tramaced sean de buena vecindad, amables y cordiales, evitando los desencuentros y enfrentamientos.-

4º).- Ordenar a la Secretaría-Intervención de esta entidad la redacción del oportuno documento de prórroga del contrato de arrendamiento de la vivienda de referencia, que deberá ser firmado por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y por el arrendatario.-

5º).- Notificar el presente acuerdo al interesado para su debida constancia y efectos oportunos.-

5.- ACUERDOS INICIALES DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.-

Visto el Expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento de Tramaced para la imposición y ordenación para la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasas por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, así como de la Tasa de Alcantarillado.-

Vista la normativa legal de aplicación relativa a la aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos y Tasas Municipales.-

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Tramaced, en cumplimiento de los previsto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, aprueba:

1º).- Adoptar el acuerdo inicial de imposición y ordenación para la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, así como de la Tasa de Alcantarillado.-

2º).- Exponer estos acuerdos durante el plazo de treinta días desde el siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente instruido al efecto en las oficinas municipales, en horario de apertura al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-

Una vez transcurrido el citado período de exposición al público sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del reseñado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 140.-d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las trece horas en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.-

Vº. Bº.- EL ALCALDE,

El Secretario,

